



INTENDENCIA DE PRESTADORES

Subdpto. de Regulación

BOB

RESOLUCIÓN EXENTA-IP/N° 41

SANTIAGO, 17 FEB 2011

VISTOS: Las presentaciones con Ingreso N° 19152-10, de 27/10/2010, y N° 486, de 10/01/2011; ambas de don Alejandro Esparza Morales, representante legal de la Entidad Acreditadora Asesorías en Gestión en Salud Limitada (AGS Ltda.); la Resolución Exenta IP/N°181/2009, que autoriza a Asesorías en Gestión en Salud Limitada como Entidad Acreditadora; la inscripción vigente de ésta, con el N°3 del Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas; el Informe Técnico emitido mediante el Memorándum N°21, por el Subdepartamento de Evaluación de la Intendencia de Prestadores de Salud, de fecha 27 de enero de 2011; el Informe Jurídico emitido mediante el Memorándum N°39 por el Subdepartamento de Regulación de la misma Intendencia, de fecha 16 de febrero del 2011;

CONSIDERANDO:

1°.- El mérito de los antecedentes indicados en los Vistos, en especial, la solicitud allí señalada, por las que se solicita a esta Intendencia autorizar la incorporación de doña **Teresa Carvajal Villegas**, Tecnóloga-medico con mención en laboratorio clínico, banco de sangre y hematología;

2°.- Que el mencionado Informe Técnico concluye que la **Sra. Carvajal** cumple con los requisitos de idoneidad y de formación requeridos por el Reglamento del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de Salud para los Evaluadores de las Entidades Acreditadoras;

3°.- Por su parte, el Informe Jurídico de los Vistos, concluye que la ya mencionada Sra. Carvajal cumple con completar los requisitos reglamentarios exigidos por el Artículo 11 del Reglamento; y que los antecedentes documentales existentes en el expediente respectivo, son válidos, aptos y con el mérito probatorio suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios exigidos en los Artículos 9, 10 y 12 del Reglamento;

Y TENIENDO PRESENTE, lo señalado y considerado precedentemente; y lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud, en los artículos 9°, 10°, 11°, 12° y demás pertinentes del D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, en las Circulares IP N° 3/2009, sobre la Forma de efectuar las Inscripciones en el Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas y N° 4/2007, que modifica a la referida Circular IP N° 3, y en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- ACÓGESE la solicitud señalada en los Vistos, formulada por don Alejandro Esparza Morales, representante legal de la Entidad Acreditadora Asesorías en Gestión en Salud Limitada (AGS Ltda.), en el sentido de autorizar la incorporación de doña Teresa Carvajal Villegas, de profesión Tecnóloga-medico con mención en laboratorio clínico, banco de sangre y hematología, RUT N°10.363.624-8, al cuerpo de evaluadores de la señalada Entidad, para la realización de las actividades reglamentarias propias del cargo indicado, conforme al sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de salud;

2°.- ORDÉNASE al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a inscribir a la profesional individualizada en el numeral 1° anterior en la inscripción vigente de dicha Entidad, la que figura con el N°8 del Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

3.-° TÉNGASE PRESENTE que contra esta resolución procede el Recurso de Reposición, ante el Intendente de Prestadores de Salud, en el plazo de 5 días contado desde la fecha de su notificación y el Recurso Jerárquico en subsidio del de Reposición, o directamente ante el Sr. Superintendente de Salud, en el mismo plazo antes señalado.

REGÍSTRESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES ACREDITADORAS AUTORIZADAS DE ESTA INTENDENCIA, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL REPRESENTANTE LEGAL DE ACREDITA CHILE S.A. Y ARCHÍVESE



**SERGIO TORRES NILO
INTENDENTE DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

Distribución:

- Representante legal AGS Ltda.
- Jefe del Subdepartamento de Evaluación Intendencia de Prestadores de Salud
- Jefe del Subdepartamento de Regulación Intendencia de Prestadores de Salud
- Funcionario Registrador Intendencia de Prestadores de Salud
- Abogada Bárbara Orellana B.
- Expediente solicitud de la entidad acreditadora AGS Ltda.
- Oficina de Partes
- Archivo